# *JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ*

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020)
110013110013**2015**0**1028**00

En atención a la documental remitida vía correo electrónico, se dispone:

1°.) Reconocer personería jurídica al Dr. LISAARDO BELTRÁN BAQUERO, como apoderado judicial del demandante JAIRO ORJUELA BARRETO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.°) En consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado el poder que fuera otorgado por el demandante JAIRO ORJUELA BARRETO, al Dr. ALEJANDRO ARÉVALO GÓMEZ, de conformidad con lo previsto en el **art. 76 del C.G. del P.**

3°.) Ordenar la expedición de las copias auténticas correspondientes acuerdo conciliatorio llevado a cabo el día 22 de junio de 2017, en favor y a costa del apoderado reconocido en el numeral 1° del presente proveído, con la respectiva constancia de ejecutoria, conforme a lo dispuesto en el art. 114 del C.G. del P.

Las anteriores copias deberán ser remitidas al correo electrónico del citado profesional. En caso de que las necesite de manera física, prográmese una fecha para que proceda a retirarlas de las instalaciones del despacho, previo el pago de las expensas necesarias. **Por secretaría, procédase de conformidad comunicando lo pertinente, a través del medio más expedito y eficaz.**

4°.) Previo a despachar cualquier solicitud a nombre de la demandante MERCEDES ORJUELA BARRETO, deberá allegarse el poder correspondiente.

5°.) Informarle al apoderado aquí reconocido, que el presente proceso fue terminado por acuerdo conciliatorio y no mediante sentencia.

NOTIFÍQUESE

**ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ**
**la Juez,**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0138

HOY: 01 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA